

APROBACION Y RATIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA

Decreto No. 881 de 27 de noviembre de 1981

Publicado en La Gaceta No. 276 de 4 de diciembre de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el 6 de diciembre de 1980 el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria de la República de Nicaragua, Comandante de la Revolución Jaime Wheelock Román, suscribió en Budapest con el Ministro de Comercio Exterior de Hungría, compañero Peter Verees, un Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre los dos países.

II

Que por dicho Convenio Nicaragua recibirá cooperación en el campo de la investigación y conocimientos de la tecnología, factores esenciales para el desarrollo de nuestros recursos humanos y materiales que faciliten el proceso de Reconstrucción del país, sobre la base de igualdad de derechos, el respeto a la independencia y la soberanía nacional, y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Aprobar y ratificar el "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Popular de Hungría", suscrito en Budapest el 6 de diciembre de 1980 por representantes de ambos gobiernos.

Artículo 2.-Comunicar dicha aprobación y ratificación al Ilustrado Gobierno de la República Popular de Hungría, por conducto del Ministerio del Exterior.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua Libre, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdoba Rivas.**